

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2021 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO, A PROPUESTA DE SU TITULAR.

ANTECEDENTE

ÚNICO. Mediante oficio OIC/142/2020, signado por la M. A. P. Rosario Flores Muñoz, Contralora de este Instituto, de ocho de diciembre de dos mil veinte, remitió a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control para el Ejercicio 2021 dos mil veintiuno.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con el numeral 29 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia; que en el desempeño de su función se rige por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 1º, fracciones II y III, 2º y 30 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, las disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y reglamenta las normas constitucionales y generales relativas al ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos en el Estado, cuya aplicación corresponde al Instituto Electoral de Michoacán en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Conforme a lo establecido en los artículos 32, 34 fracciones I, IV y XLIII el Consejo General es el órgano de dirección superior que cuenta con las atribuciones, entre otras, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código; cuidar la oportuna integración, instalación y



MICHOACÁN



Acuerdo IEM-CG-75/2020

funcionamiento de los órganos del Instituto; y, todas las demás que confiere el Código y otras disposiciones legales.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, la Contraloría es el Órgano Interno del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Además, en el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.

Asimismo, el artículo 49 del mismo ordenamiento señala que la persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto deberá presentar al Consejo General, un Programa Anual de Trabajo que incluya lo relativo a la revisión y fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto, para su aprobación.

En virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a lo mandatado por el marco legal aplicable, la Maestra Rosario Flores Muñoz, en su calidad de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, pone a consideración de este Consejo General el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control de este Instituto, que forma parte integral del presente y se identifica como **Anexo único**.

Del propio documento se desprende que tiene como finalidad contar con una herramienta eficaz para una correcta planeación, control y supervisión de actividades tales como la revisión, control, fiscalización, investigación, inspección y vigilancia de los ingresos, recursos y patrimonio del Instituto, así como el inicio de los procedimientos de investigación en contra de servidores y servidoras públicos para fincar las responsabilidades que corresponda, rigiendo su actuación bajo los principios de legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.

Con base a los razonamientos y considerandos expuestos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para aprobar el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 34 fracciones I, IV y XLIII, 46 y 49 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Acuerdo IEM-CG-75/2020

SEGUNDO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2021 dos mil veintiuno, el cual forma parte integral del presente y se identifica como **Anexo único**.


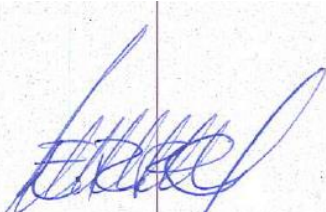
Transitorios

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria virtual de quince de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva que autoriza, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.

	
MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	LICDA. ERANDI REYES PÉREZ CASADO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN